

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**9902** *Resolución de 14 de octubre de 2016, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Magdalena Romera Ciria.*

Vista la Resolución n.º 673/2012, de 19 de abril (B.O.E. de 9 de mayo) por la que se convocan a concurso de acceso dos plazas de los cuerpos docentes universitarios.

Vista la Propuesta de provisión de plaza elevada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso de la plaza de Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra, en el Área de conocimiento «Lengua Española», código 4294, adscrita al Departamento de Filología y Didáctica de la Lengua, de 28 de junio de 2012 y presentada por la interesada la documentación a que se refiere la base décima de la convocatoria.

Vista la Resolución 1324/2016, de 15 de septiembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Navarra n.º 309/2014, de 18 de junio, devenida firme por Auto del TS de 10 de septiembre de 2015, y se ordena, en consecuencia, la continuación del citado proceso selectivo, suspendido por Auto de dicho Tribunal de 28 de noviembre de 2012.

Por todo lo que antecede, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 40 de los Estatutos, he resuelto:

Primero.

Nombrar a doña María Magdalena Romera Ciria Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra, en el Área de conocimiento «Lengua Española», código 4294, adscrita al Departamento de Filología y Didáctica de la Lengua.

Segundo.

El presente nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pamplona, 14 de octubre de 2016.–El Rector, Alfonso Carlosena.